



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 823 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-322, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01279/12 de 18 de Octubre de 2012, suscrita por el Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0271/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía D-5 Cite Nº 933/12 de 17 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación -A.N.P.E. del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ"**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.993.41** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 64/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ"** entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 30/12, número de confirmación: 899581, **CUCE: 12-1101-00-314567-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.993.41** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones, Nº 373/12 de 24 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 24 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 24 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ"**, con un costo de **Bs. 144.207,11**(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE con 11/100 BOLIVIANOS), al proponente **Abdon Linares Valda**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 456/12 de 1 de octubre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 24 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ"**, con un costo de **Bs. 144.207,11**(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE con 11/100 BOLIVIANOS), al proponente **Abdon Linares Valda**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 18 de julio de 2012, con Prev. Nº 09914, con Código SISIN A019057900000, Categoría Programática 11, Fuente 41, Org. 119, Obj. de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 823/12

**MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, conforme al Informe N° 1310/11 de 25 de noviembre de 2011, referente a la certificación de uso de suelo elaborado por la Asistente de Mapoteca, se informa que el área sujeta a certificación se encuentra en el distrito catastral N° 5 dentro del loteamiento a nombre de Gustavo Urioste, aprobado en fecha 15 de agosto de 1979 en el cual se evidencia área de equipamiento (E), por tanto es suelo municipal.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ**", se encuentra ubicado en el barrio Alto San José, zona el Guereo del Distrito N° 5 siendo su objetivo mejorar las condiciones actuales de vida en la zona precautelando la salud de los vecinos y subsanar la falta de agua potable.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 271/2012 para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 370)
- ✓ Documento Base de Contratación (de fs. 489 a fs. 503)
- ✓ Aprobación y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación ( fs. 509)
- ✓ Confirmación de Publicación en el SICOES ( fs. 506)
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación ( fs. 507)
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 508 )
- ✓ Certificación Presupuestaria ( fs. 369)
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 50 a fs. 77)
- ✓ Informe Estudio de Suelos (de fs. 45 a fs. 46)
- ✓ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 108 a fs. 109 )
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 115 a fs. 117)
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 539)
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 548 a fs. 549)
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 540)
- ✓ Formulario de Presentación de Propuesta ( fs. 538)
- ✓ Documentación de la Propuesta Económica ( fs. 535)
- ✓ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 552)
- ✓ Número de Identificación Tributaria (fs. 559)
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 552)
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 263)
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia (fs. 557 )
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 571 A)
- ✓ Solicitud de Retención del 7% (fs. 571 )

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 823/12

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 271/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal (a.i.), Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Abdón Linares Valda, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 144.207,11(Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Siete con 11/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE B. ALTO SAN JOSÉ**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

